

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

7072

Convocatoria de subvenciones para inversiones en infraestructuras i en equipamientos llevadas a cabo en locales en los cuales entidades de personas mayores realizan actividades de promoción y animación sociocultural, año 2018

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 405063

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 18 de junio de 2018, resolvió:

«1.- Aprobar el expediente de convocatoria pública de subvenciones para inversiones en infraestructuras y en equipamientos llevadas a cabo en locales en los cuales entidades de personas mayores realizan actividades de promoción y animación sociocultural, año 2018.

»2.- Autorizar un gasto de ciento setenta y un mil euros (171.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 00.23180.78900 del presupuesto para el año 2018 del Consell de Mallorca.

»3.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOIB por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones.»

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 21 de junio de 2018

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero

Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, de 1 de agosto de 2015)

Jaume Andreu Sabater Malondra

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS RELATIVOS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EN EQUIPAMIENTOS LLEVADAS A CABO EN LOCALES EN LOS CUALES ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL AÑO 2018

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de



normativa que sea de aplicación.

Esta convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

2. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 171.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo en la partida presupuestaria 00.23180.78900, del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2018.

3. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar obras e instalaciones, e inversiones en equipamientos llevadas a cabo en los locales ubicados en cualquiera de los términos municipales de Mallorca en los cuales asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores llevan a cabo actividades de promoción y de animación sociocultural.

OBRAS E INSTALACIONES para que los locales dispongan de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la calidad de vida de las personas usuarias y el desarrollo correcto de actividades:

- a) eliminar barreras arquitectónicas
- b) mejorar la accesibilidad
- c) evitar problemas de salubridad
- d) mejorar la eficiencia energética
- e) mejorar las condiciones de seguridad

EQUIPAMIENTOS, adquisición de mobiliario, equipos informáticos y equipamiento necesario para el desarrollo de los fines de la entidad solicitante y, en general, adquisición de bienes de inversión afectados en el objeto de la entidad y de las actividades que llevan a cabo.

Se pueden presentar y subvencionar, sólo, un proyecto por solicitante.

4. Régimen de la concesión

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo.

5. Requisitos para solicitar la subvención

5.1 Pueden obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, inscritas de forma definitiva en el registro pertinente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan sede en Mallorca y que cumplan las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

5.2 En el supuesto de que se solicite la subvención por obras e instalaciones, se tiene que acreditar, de manera alternativa, respecto del local:

- La propiedad.
- Que es beneficiaria de una cesión de uso exclusivo, otorgada por una administración pública, de fecha anterior a la finalización del plazo para presentar solicitudes, respecto de la cual queden como mínimo ocho años para la finalización. En este supuesto, también tienen que presentar la autorización de la entidad titular del inmueble o del terreno para hacer las inversiones en cuestión.

5.3 No pueden obtener la condición de beneficiaria las personas o las entidades en las cuales se cumpla alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las entidades en las cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
- b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar, los colegios profesionales y las asociaciones profesionales, las cooperativas y las fundaciones.
- c) Las asociaciones y las federaciones que no se encuentren constituidas legalmente.





5.4 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca se hace mediante declaración responsable.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acredita mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante, para que el órgano que concede la subvención las obtenga de manera directa. Los solicitantes pueden denegar el consentimiento expresamente; en este caso tienen que aportar los certificados.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

Además, las personas beneficiarias, en el supuesto de obras e instalaciones, tienen que dedicar el local en el cual se hacen las obras y/o instalaciones durante un plazo mínimo de ocho años a los fines de la asociación o de la federación.

7. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

7.1 El órgano instructor es el secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia que desarrolla las actividades de instrucción detalladas en el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca.

7.2 La Comisión Evaluadora está compuesta por:

Presidencia

-Javier Ramos Bujosa, director insular de Promoción Sociocultural. Suplente: Maria Amengual Herranz, directora insular de Participación Ciudadana,

Vocalías

- Maria Monserrat Bennassar, TAG de Promoción Sociocultural. Suplente: Maria de Pilar Feliu Álvarez de Sotomayor, TAG de Promoción Sociocultural.

- Maria Paz Andrade Barberá, TAG de la Oficina de Transparencia. Suplente: Carlos Rosselló Mena, jefe de sección de la Secretaría Técnica, Unidad de Deportes, del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes.

- Pedro Bonet Nadal, jefe de servicio de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras. Suplente: Matias Togores Piquer, arquitecto superior de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras.

Secretaría

- Bartolomé Oliver Bennassar, jefe de servicio de la secretaría técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. Suplente: Ferran Ramon Ribas del Blanco, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.

La comisión puede instar en el órgano instructor para que requiera a las asociaciones y a las federaciones solicitantes los informes o las aclaraciones que se consideren convenientes.

7.3 Teniendo en cuenta el expediente y el informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formula la propuesta de resolución definitiva.

7.4 El órgano competente para resolver esta convocatoria es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

8. Plazo de presentación de solicitudes

8.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales, contadores a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

8.2 Las solicitudes se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Promoción Sociocultural, y se pueden presentar en cualquier terminal del Registro del Consell de Mallorca. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





8.3 Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consell de Mallorca, los solicitantes de la subvención tienen que enviar por fax (971 173 750) o correo electrónico (promociosociocultural@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos y tiene que constar el envío dentro de plazo.

No obstante, si esta documentación no entra en el Registro General dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se admite en ningún caso.

8.4 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir a la persona interesada que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días, y tiene que indicarle que, si no lo hace, se considera que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa expresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.5 Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el apartado 8.1 no se admiten en esta convocatoria.

9. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas en entender desestimada, por silencio administrativo, las solicitudes de concesión de las subvenciones.

10. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

10.1 Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos, y tienen que contener los datos necesarios para identificar la entidad solicitante y la persona que la representa. Estos modelos anexos se encuentran al alcance de los interesados en la web: <www.conselldemallorca.net>

10.2 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud es la siguiente:

- Modelo de solicitud (anexo 1).
- Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIF o NIE, de la persona representante legal que la firma.
- Programa descriptivo de la actuación para la cual se solicita la subvención y de las actividades que la asociación lleva a cabo en el local (modelo anexo 2).
- Copia de la escritura pública de titularidad otorgada ante notario e inscrita en el registro correspondiente o copia del documento de cesión de uso otorgado por órgano competente, en el supuesto de que se solicite la subvención por obras e instalaciones.
- Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona firmante de la solicitud. Se puede acreditar con certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria (anexo 3).
- El número actualizado de personas asociadas mediante la certificación de la Secretaría de la asociación o de la entidad (anexo 4). En el caso de las federaciones de asociaciones, el certificado de la Secretaría en el cual se acreditan el número de asociaciones que forman parte de la federación y su denominación.
- Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente o la libreta en que se ingresará el importe de la subvención (anexo 5).
- Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca para obtener la condición de persona beneficiaria. Esta acreditación se tiene que hacer de acuerdo con lo que se establece en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante testigo <A[testigo|testimonio]> judicial o certificado administrativo y, si la autoridad competente no lo puede hacer, se puede sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (en el caso de declaración responsable ante una autoridad administrativa, se tiene que utilizar el modelo del anexo 6 de esta convocatoria).
- Declaración de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto y, si procede, relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras (anexo 7). En caso que durante la instrucción del procedimiento, previamente a la propuesta de concesión, la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo tiene que comunicar tan pronto como sea posible al órgano instructor.
- Proyecto técnico redactado por el personal técnico competente o, en caso de no ser necesario, presupuesto detallado de la actuación que se tiene que hacer. Estado de medición detallado del presupuesto presentado en el cual consten, entre otros aspectos, el beneficio industrial, la seguridad y salubridad, los residuos, etc., y memoria constructiva, en el supuesto de que se solicite la subvención por obras e instalaciones.
- Copia de los estatutos vigentes de la asociación o de la federación, con la resolución de la inscripción al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, si procede, modificados, según se establece en Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo,



reguladora del derecho de asociación.

- Declaración responsable de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (anexo 8).
- Documentación acreditativa de la composición de la junta directiva, a efectos de determinar los criterios de valoración.

En el supuesto de que los documentos exigidos estén al poder del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, la persona solicitante se puede acoger al que se establece en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en qué se presentaron, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual corresponda.

11. Reformulación de las solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior a lo que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor insta reformular la solicitud a la persona beneficiaria, siempre que el importe de la subvención concedida sea inferior a la mitad de la solicitada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

12. Importe de las subvenciones

12.1 Con carácter general, y siempre que sea posible atender todas las peticiones que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, se concede a cada entidad la cuantía solicitada. En caso contrario, se determina el importe de la subvención que se concede a cada entidad de acuerdo con lo siguiente:

El importe de la subvención que recibe cada solicitud, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Is = [(T \times Ps) / PT]$$

Is= Importe de la subvención que recibe cada solicitud

T= Crédito presupuestario establecido en la convocatoria

Ps= Puntuación de la solicitud que se valora

PT= Suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

En ningún caso el importe resultante puede ser superior a la cantidad solicitada. Se limita el importe de la subvención a conceder si el importe de subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior.

El crédito sobrante, derivado de las limitaciones mencionadas en el párrafo anterior, se reparte proporcionalmente según la puntuación obtenida entre los otros beneficiarios con solicitudes que no hayan llegado al importe de la subvención. Se limita el importe de la subvención a conceder si el importe de subvención que se solicita es inferior a la cuantía resultante de la fórmula anterior. Si finalizado este proceso todavía hay remanente, se repite el procedimiento descrito de forma sucesiva hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

Si finalizado el proceso descrito en el punto anterior todavía hay remanente, este se devuelve a la partida presupuestaria correspondiente.

12.2 El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria.

13. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se hace, con carácter general, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron.

Se pierde el derecho a cobrar totalmente o parcialmente la subvención en el caso que falte la justificación o que se dé alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente.

De acuerdo con la base 25.3 de las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2018, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido (anexo 9) sin la necesidad de constituir garantía. No obstante, si el importe del anticipo supera los 5.000 €, la persona interesada está obligada a acreditar su solvencia económica y financiera, mediante un informe positivo de una entidad bancaria, tal como se establece en el artículo 52.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

El importe restante de la subvención se abona una vez se hayan presentado los justificantes correspondientes y los servicios correspondientes del Consell de Mallorca los han comprobado y siempre que se haya justificado la totalidad del gasto que representa el importe del anticipo.



En el supuesto de que la subvención esté destinada a obras e instalaciones, dada la naturaleza de la actividad subvencionada, se comprueba de forma material la actuación subvencionada con el fin de determinar la adecuación a la solicitud presentada y para acreditar el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

Por otra parte, dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto proyectos de inversión que se recogen en el punto tercero, sin entrar a determinar que tipo de gasto del presupuesto se imputa a la subvención, se permite que los gastos subvencionables del proyecto se puedan compensar entre ellos.

Si el gasto justificado es inferior al proyecto presentado, se reduce proporcionalmente la subvención concedida.

14. Documentación necesaria para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos

Las personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, antes de día 5 de octubre de 2018, la aplicación de los fondos percibidos mediante la cuenta justificativa del gasto hecho con aportación de justificantes que tiene que incluir la documentación siguiente:

- Una memoria de actuaciones justificativa de las actividades hechas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, incluida la de la publicidad de la subvención, firmada por la persona beneficiaria.
- Una memoria económica (anexo 10) justificativa del coste de los gastos hechos, que tiene que contener, además de lo que se prevé en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, lo siguiente:
- Si se aportan facturas con retención de IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifica pago del impuesto. Si no se aporta el modelo 111, únicamente se entiende justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.
- Si procede, copia de las licencias, permisos o autorizaciones municipales correspondientes necesarias para hacer las inversiones, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado, de los ingresos y de los gastos (anexo 11).
- Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 12).

15. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención, se detalla en el artículo 48 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, en función de la forma en que se ha hecho el pago.

16. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos que, de manera indudable, responden a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se efectúan desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2018. Asimismo, se considera gasto hecho el que ha sido efectivamente pagado antes de que acabe el periodo de justificación establecido en esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

No son subvencionables los otros gastos que la ejecución de las inversiones generan, como los honorarios de redacción de proyectos técnicos y los gastos de dirección y de coordinación de las obras.

17. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de esta convocatoria están amparados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

18. Régimen de recursos

La resolución de la aprobación de la convocatoria y de la concesión no agota la vía administrativa; entonces podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de



Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

19. Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, y se tiene que resolver según los criterios siguientes:

a) Número de personas mayores asociada (máximo 3 puntos)

- Hasta 100 socios/as 1,25 puntos
- De 101 socios/as a 200 socios/as 1,75 puntos
- De 201 socios/as a 300 socios/as 2,00 puntos
- De 301 socios/as a 400 socios/as 2,25 puntos
- De 401 socios/as a 500 socios/as 2,50 puntos
- De 501 socios/as a 600 socios/as 2,75 puntos
- De 601 socios/as hacia adelante 3,00 puntos

b) Consideración de las actuaciones a hacer (máximo 2 puntos)

Se otorgan 2 puntos a los proyectos que tienen como finalidad eliminar las barreras arquitectónicas y mejorar la accesibilidad.

Se otorga 1 punto a los proyectos que tienen como finalidad evitar problemas de salubridad, mejorar la eficiencia energética y mejorar las condiciones de seguridad.

c) Actividades que se llevan a cabo en el local (máximo 7 puntos)

- 0,5 puntos por actividad, con un máximo de 2, si llevan a cabo actividades relacionadas con la salud (actividades de gimnasia, baile, yoga, taitxí, pilates, relajación, expresión corporal y psicomotricidad, actividades de estimulación de la memoria)
- 1 punto si llevan a cabo talleres intergeneracionales
- 1 punto si llevan a cabo talleres de nuevas tecnologías
- 0,5 puntos por actividad, con un máximo 1, si llevan a cabo actividades relacionadas con la cultura (actividades de dibujo, pintura, fotografía, corales, talleres de teatro y aprendizaje musical)
- 1 punto por actividad, con un máximo de 2, si llevan a cabo actividades de formación (conferencias de contenido diverso, cursos de idiomas y manualidades)

d) Consecución de la igualdad de género. Artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (1 punto)

Se otorgan 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto por cada mujer que forme parte de la junta directiva de la entidad solicitante.

20. Medio de publicación

Esta convocatoria y las subvenciones que se conceden como consecuencia de esta se publican en extracto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de la web del Consell de Mallorca (<www.conselldemallorca.net>).





ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS RELATIVOS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EN EQUIPAMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LOCALES EN LOS CUALES ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL AÑO 2018

Datos de la entidad y/o de la asociación solicitante:

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio	
Calle o plaza:	nº.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

Datos de la persona representante legal:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Calidad/condición de su representación:

EXPONGO

1. Que estoy enterada de la convocatoria de subvenciones por gastos relativos a inversiones en infraestructuras y en equipamientos llevadas a cabo en locales en los cuales entidades de personas mayores realizan actividades de promoción y animación sociocultural, año 2018

SOLICITO

Una subvención económica de _____ euros para llevar a cabo el proyecto _____ y que tiene un coste (iva incluido) de _____ euros.

Y declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertas y que acepto las normas de la convocatoria, por lo cual facilito toda la información y documentación necesaria para favorecer la tramitación.

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de 201__

VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSELL DE MALLORCA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO SOCIAL	CALLE
	Nº.
	C. P.
	POBLACIÓN

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/81/1012150





DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	MUNICIPIO
	CALLE
	NÚM
	C. P.
	POBLACIÓN
	MUNICIPIO
NÚMERO DE REGISTRO ASOCIACIONES DE LA CAIB	
CIF	
TELÉFONO DE LA ENTIDAD	FAX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
AÑO DE CONSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
TELÉFONO DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	FIJO
	MÓVIL
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO	FIJO
	MÓVIL

ANEXO 2 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

1. Descripción del local en el cual se proyectará la actuación
2. Actividades que se llevan a cabo en el local (marcad las que correspondan)

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD
 GIMNASIA
 BAILE
 IOGA
 TAIXÍ
 PILATES
 ESTIMULACIÓN MEMORIA
 EXPRESIÓN CORPORAL
 RELAJACIÓN Y PSICOMOTRICIDAD
 TALLERES INTERGENERACIONALES
 TALLERES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
 CULTURA
 DIBUJO
 PINTURA
 FOTOGRAFÍA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/81/1012150





CORALES
TALLERES DE TEATRO
APRENDIZAJE MUSICAL
FORMACIÓN
CONFERENCIAS
CURSOS DE IDIOMAS
MANUALIDADES

3. Descripción de la actuación a hacer

4. Justificación de la necesidad de ejecución de la actuación

5. Tipo de actuación a hacer (marcad las que correspondan)

Inversiones en equipamientos. Indicad cuales

Inversiones en infraestructuras. Obras e instalaciones. Señalar con una x la que corresponda

Eliminar barreras arquitectónicas

Mejorar la accesibilidad

Evitar problemas de salubridad

Mejorar la eficiencia energética

Mejorar las condiciones de seguridad

6. Objetivos que se pretenden conseguir

7. Presupuesto previsto

GASTOS PREVISTOS	IMPORTE €
TOTAL GASTOS	

INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE €
Subvención Consell de Mallorca	
Aportaciones privadas (obtenidas o previstas)	
Subvención de otras Administraciones Públicas (obtenidas o previstas)	
Otros ingresos (indicad cuáles son)	
TOTAL INGRESOS	





ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, secretario/aria de la asociación/federación _____, con CIF _____

CERTIFICO

Que en la reunión de día _____ d _____ de 20__ de _____ [indicáis el órgano que tomó el acuerdo] se acordó el nombramiento, que todavía continúa vigente, de _____, con DNI _____, como _____ de la entidad _____, y que, por lo tanto, es la persona autorizada para hacer las solicitudes y las tramitaciones de subvenciones.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

_____, _____ d _____ de 201__

[Firma] [Sello] Visto bueno

El presidente

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, secretario/aria de la asociación/federación _____, con CIF _____

CERTIFICO

Que el número de personas asociadas inscritas y que figuran en este certificado es de _____.

Que el número de asociaciones que forman parte de la federación es _____, según el detalle siguiente:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado.

_____, _____ d _____ de 201__

[Firma] [Sello] Visto bueno

El presidente

ANEXO 5

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

NIF DEL PERCEPTOR

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/81/1012150





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL		BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA Nº.

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden en la c/c o en la libreta abierta a nombre mío.

Palma,

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

El/La director/a - El /La delegado /da

El/La perceptor/a

Firmado:

(Sello de la Entidad bancaria)

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num. 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consell de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSELL DE MALLORCA

[Nombre y apellidos] _____, titular del DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO

Que la entidad mencionada no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención.

[Firma del representante legal]

He tomado razón
El secretario técnico del Departamento de

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2018/81/1012150





Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201_____

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; SI PROCEDE, RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS E INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADORAS.

Datos de la entidad y/o asociación solicitante:

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio	
Calle o plaza:	nº.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

Datos de la persona representante:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Representada por la persona física antes mencionada, que actúa en calidad de:

DECLARO bajo mi responsabilidad

- Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- Que la entidad ha pedido o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o de la subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente			
<input type="checkbox"/> No resuelta	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Concedida y no recibida	<input type="checkbox"/> Recibida

b) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o de la subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente			
<input type="checkbox"/> No resuelta	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Concedida y no recibida	<input type="checkbox"/> Recibida

(Firma del representante legal)

_____, _____ d _____ de 201_____

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2018/81/1012150





ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no encontrarse en la situación prevista en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de día 22 de agosto de 2016)

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO

Que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de 22 de agosto de 2016), la entidad mencionada no ha sido sancionada o condenada en los tres años últimos por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género y que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 9

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ANTICIPO

[Nombre y apellidos] _____, titular del DNI _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____

EXPONGO

1. Que en el apartado 14 de la convocatoria de subvenciones para gastos relativos a inversiones en infraestructuras y en equipamientos llevadas a cabo en locales en los cuales entidades de personas mayores realizan actividades de promoción y animación sociocultural, año 2018, se establece que, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca, se puede hacer un anticipo del 50% del importe concedido.

2. Que la asociación lleva a cabo el proyecto _____, que se inició _____ y que comporta un gasto de _____ €.

Por todo eso,

SOLICITO

Que una vez resuelto el expediente de concesión se le haga un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida.

[Firma del representante legal]

_____, _____ de _____ de 201__

ANEXO 10

[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria] DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD HECHA

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____, con CIF _____, y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca _____ del ejercicio 2018

DECLARO bajo mi responsabilidad

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/81/1012150





a) Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

Relación de justificantes de gastos

Concepto	Proveedor	CIF proveedor	Nº. factura	Fecha emisión factura	Importe	Fecha pago

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

Organismo	Importe

DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO

Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud)		Presupuesto final (el justificado)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Explicación de las desviaciones entre presupuesto inicial y final

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 11

**[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE LOS INGRESOS Y GASTOS**

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____, con CIF _____ y en relación con el proyecto subvencionado por el Consell de Mallorca _____ del ejercicio 2018

DECLARO bajo mi responsabilidad

1. Que el proyecto mencionado se ha hecho.
2. Que la subvención otorgada por el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió y que no supera el coste del proyecto subvencionado, si procede, con las subvenciones y otros ingresos concurrentes.
3. Que se adjunta la memoria técnica del proyecto hecho (donde se hace constar la evaluación de las finalidades y de los objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal.
4. Que se adjuntan las facturas originales de los gastos hechos.





5. Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta y que corresponde, sin lugar a dudas, a la actividad subvencionada.

6. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.

7. Que la asociación/federación en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca,

NO recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

SÍ recupera y compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

(Nota: la relación de gastos, que se tiene que estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, tiene que indicar los datos siguientes de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del proveedor, el número y concepto de la factura o documento similar, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. La relación de ingresos tiene que señalar la subvención del Consell de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y/o recibidas y el resto de ayudas o ingresos que han financiado el mismo proyecto subvencionado, se tiene que indicar el importe y la procedencia. El importe total de los gastos tiene que coincidir con el de los ingresos y se tienen que explicar las desviaciones significativas con respecto al presupuesto inicial)

[Firma del representante legal]

_____, _____ d _____ de _____

ANEXO 12

[Sólo lo tenéis que rellenar y presentar si tenéis que justificar la subvención que se ha concedido en esta convocatoria]
DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

[Nombre y apellidos] _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la asociación/federación _____

DECLARO

Que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48 la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, la asociación/federación _____, con CIF _____, no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

[Firma del representante legal]

He tomado razón
El secretario técnico del Departamento de
Participación Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201 _____

